



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 506 -2012-ANA

Lima, 13 DIC. 2012

VISTOS:

El Informe Nº 730-2012-ANA-OA/UL, de la Unidad de Logística, el Informe Nº 178-2012-ANA-OA, de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 019-2012-ANA, del 18 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el año fiscal 2012, siendo su última modificación aprobada mediante Resolución Jefatural Nº 458-2012-ANA del 16 de noviembre de 2012;

Que, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Autoridad Nacional del Agua, mediante los informes de vistos, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración respectivamente, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de incluir y excluir diversos procesos de selección;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de las reprogramaciones de las metas Institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, asimismo, conforme se indica en el Art. 77º Núm. 5) de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 12º del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes;

Que, por las razones expuestas, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el Ejercicio Fiscal 2012, incluyendo y excluyendo los procesos de selección contenidos en los Anexos Nº 18 y Nº 19, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, las inclusiones solicitadas cuentan con la respectiva certificación presupuestal positiva otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Nº 564-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 15 de noviembre de 2012, Informe Nº 582-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 29 de noviembre de 2012, Informe Nº 566-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 16 de noviembre de 2012, Informe Nº 587-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 30 de noviembre de 2012, Informe Nº 586-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 30 de noviembre de 2012, Memorando Nº 1443-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 29 de agosto de 2012, Memorando Nº 2282-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 04 de diciembre de 2012, Informe Nº 595-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 05 de diciembre de 2012, Memorandum



Nº 2344-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 06 de diciembre de 2012, Memorandum Nº 2388-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 10 de diciembre de 2012, Memorandum Nº 2411-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 11 de diciembre de 2012, Informe Nº 619-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 14 de diciembre de 2012, Informe Nº 621-2012-ANA-OPP-UDP de fecha 13 de diciembre de 2012. Asimismo, la Oficina de Administración mediante Memorando Nº 2010-2012-ANA-OA de fecha 21 de noviembre de 2012, Memorando Nº 2160-2012-ANA-OA de fecha 06 de diciembre de 2012, Memorando Nº 2011-2012-ANA-OA de fecha 21 de noviembre de 2012, señala que se dispondrá la reserva presupuestaria necesaria para el financiamiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para el Contratación del servicio de Limpieza y Mantenimiento del Local Institucional de la ALA Tarma, Contratación de Alquiler de Local para el ALA Bagua Santiago y de la Adjudicación Directa Selectiva para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Local Institucional de la ALA Tarma, respectivamente;

Que, mediante Memorando Nº 1093-2012-ANA-OSNIRH de fecha 16 de noviembre de 2012, Memorando Nº 911-2012-ANA-DGGCI de fecha 28 de noviembre de 2012, Memorando Nº 1027-2012-ANA-OSNIRH de fecha 25 de octubre de 2012, Oficio Nº 334-2012-ANA-OA/UL de fecha 22 de noviembre de 2012, y el proveído recaído en el Informe Nº 720-2012-ANA-OA/UL de fecha 06 de diciembre de 2012, las diversas áreas usuarias de la Entidad, solicitan se excluyan los procesos de selección, incluidos en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, contenido en los Nº Ref. 44, 47, 141, 130, 131, 3, 9, 21, 22, 23, 37, 88, siendo ello así, resulta pertinente atender lo solicitado, expidiéndose el presente Acto Administrativo;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Secretaría General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y las atribuciones conferidas en el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio 2012, a efectos de incluir y excluir los procesos de selección detallados en el Anexo 18 y Anexo 19 respectivamente, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Oficina de Administración, cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles luego de su aprobación, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Logística ubicada en la Calle Diecisiete Nº 355, Distrito de San Isidro para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en la página Web Institucional, [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Logística y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de los Recursos Hídricos para los fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

